DNCP/DNC N° 22.613/2015

Asunción, 24 de Setiembre del 2015

Señora
Lic. Lilian Patricia Cañete Marecos
Directora de la UOC
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Tel: 4149820
Email: uoc@mopc.gov.py
PRESENTE:

REFERENCIA: ID 296.129 – EXPEDIENTE: 326.890– LPN "ADQUISICION DE RADARES DE MEDICIÓN DE VELOCIDAD PARA LA POLICIA CAMINERA" - PUBLICADO CON OBS.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se dirige a Usted, en relación al expediente de referencia a fin de informarle que el mismo **ha sido incorporado al Portal de Contrataciones Públicas**, sin embargo, realizamos las siguientes observaciones las cuales recomendamos adecuar a las bases de licitación a través de una adenda:

1- En la Sección II, Criterios de Evaluación, apartado de Desempates de Ofertas, se observan los siguientes puntos:

- En el primer mecanismo de desempates se menciona "mayor cantidad de contratos", sin embargo, para la evaluación se requirió un volumen mínimo de facturación de 50 % en promedio de los tres últimos años, y que además no coincide con lo mencionado en el apartado de desempates que cita el 30 %. Verificar y adecuar el mecanismo de desempates de acuerdo a lo establecido en la Circular 27/11.

- En relación al mecanismo de desempates para los consorcios se menciona... "*Para los puntos 1) y 2) el criterio a considerar para el caso de los Consorcios será el establecido en el (b.3) de "criterios de evaluación para oferentes en Consorcio": La Empresa Líder del Consorcio deberá cumplir con el 60% y los demás integrantes del Consorcio con el 40%*"

  Al respecto, se solicita establecer claramente el mecanismo de desempates para los consorcios de acuerdo al mecanismo de evaluación establecido en la Sección II, en la cual se establece que para la capacidad financiera cada integrante del consorcio deberá cumplir con la totalidad de los requisitos financieros. Ej: Para los consorcios se tomará los ratios de liquidez de la firma líder.

2- En la IAO 33 en relación a las muestras se menciona que "no aplica" sin embargo, en la Sección II página 9 se menciona que si se requerirá de las muestras.

3- En la Sección II, Criterios de Evaluación, apartado de Inspecciones y Pruebas en la etapa de Evaluación, se solicita establecer los criterios a ser considerados para la realización de inspecciones o pruebas durante la Evaluación de las Ofertas, sobre las muestras que sean solicitadas a los oferentes y además los plazos de devolución de los bienes presentados para las muestras.

Dennis Ro... Técnico Verificado DNCP - DNC

Abog. Elina Romero Directora de Normas y Control DNCP

Lincy Lucena Coordinadora de Control DNCP

4- En la Sección IV, CGC 13.1 se solicita establecer el procedimiento para la solicitud y aprobación del reajuste y tener en cuenta la variable del IPC (Índice de Precios del Consumidor) emitido por el BCP.

Considerando la naturaleza del llamado y la necesidad de los bienes, en este estado, ***le informamos que pasamos a publicar en el SICP el expediente de referencia, corriendo bajo entera responsabilidad de la convocante cualquier protesta o consecuencia que pudiera derivar de la publicación del presente proceso.***

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Muy Atentamente.

DENNIS ROA
Licitaciones Públicas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LP/DR